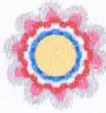




MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Nanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 648/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAPA ASFALTICAS, DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO. ID 455390

Itauguá, 23 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum D.O.C. 320/2024 de fecha 21 de setiembre del 2024, presentado por la Arq. Calara Luz Quintana Rivas, directora de Obras, Servicios y Proyectos de la Municipalidad de Itauguá, y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por el cual se aprueban los planos de obras, planillas de cómputos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de mantenimiento de capa asfáltica, distribuidos en 02 sectores de este municipio"

El Decreto nro. 9823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY NRO 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su artículo 45 de la mencionada ley establece "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaboraran el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contrataciones de conformidad de las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima autoridad institucional de la convocante o a quien esta delegue deberá aprobar mediante resolución de la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del sistema de Información de las Contrataciones Publicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".-

Que, la Ley N.º 3.966/10 "Orgánica Municipal" que en su apartado - Normas Generales sobre Construcciones e Instalaciones dispone: "Artículo 235 -Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -

Que, los permisos municipales de construcción son actos administrativos reglados y se limitan a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes en la materia.

Que, el Art. 51 de la ley nro. 3966/2021 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como deberes y Atribuciones del Intendente : a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) Promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y a reglamentarla, o en su caso retarla j) Ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publicad o concurso de ofertas y realizar las adquisiciones -

Por tanto, en uso de sus atribuciones

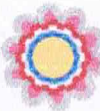
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUA

RESUELVE:

Art.1º APROBAR, los planos de obras, planillas de cómputos métricos y las especificaciones técnicas del proyecto de Mantenimiento de Capa Asfáltica, distribuidos en 02 sectores de este municipio ID 455390.



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Tanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 64/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAPA ASFALTICAS, DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES DE ESTE MUNICIPIO. ID 455390

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE OBRAS, PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE CAPA ASFALTICA, DISTRIBUIDOS EN 02 SECTORES EN ESTE MUNICIPIO

NRO	OBRA	UBICACION
1	Capa Asfáltica Gral. Caballero desde la Copetrol hasta la Plaza Martin de Barua 105,00 m/l por 8,000 de ancho	Zona Céntrica - Distrito de Itauguá
2	Capa Asfáltica Gral Caballero, Curupayty y Mayor Vera, doble avenida de la Plaza Martin de Barua 470,00 m/l por 4,00 de ancho	Zona Céntrica - Distrito de Itauguá

Art. 2° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -


Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General


Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal


MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General


ES COPIA FIEL
SECRETARIA GENERAL